

Compensación del Trabajador: para Proveedores de IHSS de Alameda

BENEFICIOS BASICOS

Si usted sufre una lesión causada por el trabajo, los trabajadores de IHSS de cuidado en Casa son elegibles para obtener beneficios de compensación del trabajador. Las lesiones pueden ocurrir de las siguientes maneras:

- **Un incidente en el trabajo.** Ejemplos: si usted se cae y se lastima la espalda, si se quema mientras está cocinando.
- o—
- **Por estar expuesto a una acción repetida en el trabajo.** Ejemplos: Lesión de espalda por empujar diariamente una silla de ruedas, asma por estar expuesto repetidamente a moho o polvo.



Los beneficios pueden incluir:

- ❖ **Atención médica.** Para ayudarle a recuperarse después de sufrir una lesión o enfermedad causada por el trabajo.
- ❖ **Beneficios por incapacidad temporal.** Ingresos en el caso de que Ud. no reciba salario porque la lesión no le permite desempeñar su trabajo habitual durante su recuperación.
- ❖ **Beneficios por incapacidad permanente.** Ingresos que usted recibiría si no se recupera completamente y queda de por vida limitado en cuanto a las labores que puede desempeñar.
- ❖ **Rehabilitación vocacional.** Orientación para asignación de labores nuevas y posiblemente para recibir nueva capacitación, si no puede volver a desempeñar su trabajo anterior y si su empleador no le ofrece otro tipo de trabajo.
- ❖ **Beneficios por fallecimiento.** Ingresos para su cónyuge, sus hijos u otras personas a su cargo, en caso de que usted muera debido a una lesión o enfermedad causada por el trabajo.

PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES

¿Qué debo hacer si me lesiono en el trabajo?

1) **Obtenga atención médica de emergencia si la necesita:** Si tiene una emergencia médica, vaya a una sala de emergencias de inmediato.

2) Avísele a su empleador sobre la lesión: Hable con el Departamento de Nómina de IHSS del Condado de Alameda al 510-577-1877. Si su empleador no sabe en un plazo de 30 días que usted se ha lesionado y esta tardanza impide que se investigue plenamente la lesión y cómo ocurrió, usted podría perder el derecho de recibir beneficios de compensación del trabajador.

3) Llene un formulario de reclamación: Llene la parte correspondiente al “empleado” y fírmela. Describa plenamente su lesión. Mencione todas las partes de su cuerpo que hayan sido afectadas por la lesión. Entregue la reclamación a su empleador inmediatamente.

4) Después de presentar la reclamación: IHSS Payroll empleador llenará en la reclamación la parte correspondiente al “empleador” y la firmará. Una vez llena, se la entregará al administrador de reclamaciones. Ésa es la persona que se encarga de tramitar las reclamaciones de compensación del trabajador a nombre de su empleador. En el plazo de un día hábil después de que usted la presente, su empleador debe entregarle o enviarle por correo a usted una copia completa de su reclamación. Guarde esa copia.

** Puede llamarle a SCIF (vea el número de abajo) dentro de una semana de haber presentado su reclamación ante el Departamento de Nómina de IHSS para confirmar que su reclamación ha sido recibida.

5) La decisión: SCIF, el administrador de reclamaciones deberá decidir, en un plazo razonable de tiempo, si aceptará o negará su reclamación. Si el administrador de reclamaciones le envía una carta negando su reclamación, usted tiene derecho a disputar la decisión. En la mayoría de los casos, se considera que la reclamación ha sido aceptada si 90 días después de haberla presentado o de haber informado sobre su lesión, el administrador de reclamaciones no le ha enviado a usted una carta negándole la reclamación.

6) Obtenga buen servicio médico: Dentro de un día hábil después de presentar su formulario de su reclamación, a SCIF le es requerido autorizar tratamiento, por hasta \$10,000, mientras que su reclamación está siendo investigada. Para obtener el tratamiento médico requerido.

- a. Si tiene *Alliance Group Care*, ellos lo tratarán por una lesión en el trabajo;
- b. si no tiene *Alliance Group Care*, pero tiene otro seguro, ellos deberán tratarlo, aunque la reclamación esté pendiente. Su aseguradora de salud tratará de obtener un reembolso después si su lesión está cubierta por la compensación para trabajadores; o
- c. llame a la oficina de SCIF enlistada abajo y se hará una referencia médica.



¿A QUIEN LLAMAR PARA OBTENER AYUDA?

Departamento de Nómina de IHSS en el condado de Alameda para reportar primero su lesión:	510-577-1877
Fondo de Seguro de Compensación Estatal (SCIF) para información sobre su reclamación:	951-697-7300
División Estatal de Compensación para los Trabajadores Oficina de Información y Atención en Oakland:	510-622-2861
SEIU Long Term Care Workers Union para representación sindical:	877-698-5829

DESIGNACIÓN PREVIA

¿Cómo designo a mi médico de manera previa?

Antes de lastimarse, usted tiene el derecho a predesignar a un doctor en medicina (M.D.) que lo haya atendido anteriormente y que tenga su historial médico. Su médico de atención primaria debe aceptar tratarlo por lesiones sostenidas en el trabajo. Usted debe avisarle a IHSS por escrito que quiere ser tratado por este médico antes de lastimarse. Puede hacerlo con una declaración que usted mismo escriba, asegúrese de que la siguiente información esté incluida:

- El nombre de su empleador.
- Una declaración que diga que si usted se lesiona en el trabajo, designa a su médico particular, o a un establecimiento médico particular, para que atienda sus necesidades médicas. Incluya nombre, dirección y número de teléfono del médico o del establecimiento.
- Escriba su nombre.
- Ponga su firma.
- Escriba la fecha.

La información fue adaptada de la hoja de información “Beneficios de Compensación de los Trabajadores, Derechos y Recursos” de la “Capacitación para Especialistas sobre la Seguridad y la Salud Ocupacional de los Trabajadores,” por el Programa de Salud Ocupacional Laboral de UC Berkeley.